

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APRENDEDORES”, EN ADELANTE “EL PROYECTO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ADMINISTRATIVO 16215-06-295, POR CONDUCTO DEL MTRO. JACOBO GONZÁLEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL FIDEICOMISO” (FMCCD); Y POR OTRA PARTE: “GUADALAJARA CIUDAD CREATIVA DIGITAL”, ASOCIACIÓN CIVIL, EN SU CALIDAD DE DELEGADO PROMOTOR DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ MEDRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL DELEGADO PROMOTOR”; Y CUANDO SE LES DENOMINE EN FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”; CON LA COMPARECENCIA DE LOS CC. PABLO RODRIGO UGALDE GUEVARA Y JORGE FRANCISCO CAPILLA PACHECO, QUIENES COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CALIDAD DE TESTIGOS; EL CUAL CELEBRAN “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES:**

- 1.- El 30 treinta de enero de 2012 dos mil doce, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía; el Fideicomiso Público PROMÉXICO; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco; el Municipio de Guadalajara; y la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Delegación Regional Occidente; suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, a efecto de realizar el desarrollo del **PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL**.
- 2.- Con fecha 03 tres de abril de 2012 dos mil doce, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el Decreto Municipal **D 80/07TER/12** letra “D”, ocho, cero, diagonal, cero, siete, letras “T” “E” “R”, diagonal, uno, dos; mediante el cual el Ayuntamiento de Guadalajara autorizó llevar a cabo los estudios, acciones, contratos, convenios o cualesquier otros actos necesarios para hacer posible el desarrollo del **PROYECTO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**.
- 3.- Con fecha 06 seis de agosto de 2012 dos mil doce, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el Decreto Municipal **D 85/30/12** letra “D”, ocho, cinco, diagonal, tres, cero, diagonal, uno, dos; mediante el cual se autorizó la extinción del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana, y la aportación de los bienes inmuebles que formaban parte de su patrimonio para la realización del **PROYECTO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**.
- 4.- El 23 veintitrés de agosto de 2012 dos mil doce, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el Decreto Municipal **D 87/01/12** letra “D”, ocho, siete, diagonal, cero, uno, diagonal, uno, dos; mediante el cual el Ayuntamiento autorizó la creación del **CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, para el desarrollo del **PROYECTO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, así como también se aprobó la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de los bienes que fueron parte del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana.

- 5.- El 24 veinticuatro de agosto del 2012 dos mil doce, el Municipio de Guadalajara, en su calidad de **FIDEICOMITENTE A** y el entonces **FIDUCIARIO "BANSI", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO**, suscribieron el **CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, en lo sucesivo **FMCCD**, mismo que fue identificado con el número administrativo **1883-7**.
- 6.- Con fecha 05 cinco de septiembre de 2013 dos mil trece, el Municipio de Guadalajara, y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su calidad de **FIDEICOMITENTES A y B**, respectivamente, celebraron el Primer Convenio Modificadorio al **FMCCD** con el **FIDUCIARIO SUSTITUIDO**, con el propósito de modificar en su integridad el clausulado del **FMCCD**.
- 7.- Mediante Escritura Pública número 8,606, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público número 63 de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento del **Acuerdo 8** tomado en la Sesión Ordinaria número **04/2014** del Comité Técnico del **FMCCD** de fecha 23 de Junio de 2014, se celebró el Convenio de Sustitución Fiduciaria dentro del citado Fideicomiso a favor de **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, del FMCCD**, identificándose dicho Fideicomiso a partir la fecha de formalización de la sustitución fiduciaria, con el número administrativo **16215-06-295**.
- 8.- Mediante Escritura Pública número 8,607, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público Titular número 63 y Asociado al Licenciado RODOLFO RAMOS MENCHACA, Notario Público Titular número 117 de Guadalajara, Jalisco, se formalizó el Convenio Modificadorio al **FMCCD 16215-06-295**.
- 9.- En sesión ordinaria 36/2017 celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso el 01 primero de marzo de 2017 dos mil diecisiete, dicho cuerpo colegiado autorizó en el punto número 5 cinco del Orden del Día, la celebración del presente instrumento, en los términos siguientes:

***"ACUERDO PUNTO 5.- En votación directa y por unanimidad de votos de los miembros del Comité Técnico asistentes, con fundamento en las Cláusulas Primera inciso u), Novena fracción III inciso d), Décima Tercera inciso 4), Décima Cuarta fracciones II, III; y Vigésima Quinta del Clausulado Vigente del Contrato del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, así como de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso, se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2017 del Delegado Promotor "Guadalajara Ciudad Creativa Digital", Asociación Civil, por un monto de \$21,550,000.00 M. N. (Veintiún millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), conforme al desglose de partidas que se detalla en el documento que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma, con excepción del concepto "Consejos Técnicos Asesores", que quedará sujeto a posterior aprobación; autorizando:***

- I. ***Al Director General para que en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo, formalice con "Guadalajara Ciudad Creativa Digital", A. C., el o los Convenios de Colaboración que estime necesarios, en los que se definan los términos y condiciones que determine como favorables, para los proyectos y conceptos que se entreguen en las ministraciones correspondientes al presupuesto autorizado para el Delegado Promotor; a efecto de entregar las cantidades para que sean destinados los recursos única y exclusivamente al logro de los objetivos del Plan Maestro,***

*definiendo en el mismo la rendición de cuentas, así como los demás términos y condiciones pertinentes;*

- II. *Una vez celebrado el o los convenios a que se refiere la fracción anterior, se instruye al Fiduciario para que en una o varias ministraciones, según la disponibilidad presupuestal, previa instrucción que por escrito le gire el Director General, mediante Carta Instrucción en la cual se indiquen los montos y conceptos, y previa recepción del Comprobante Fiscal digital que contenga los requisitos fiscales aplicables; realice la o las transferencias, del Capítulo 4000 de su presupuesto, a favor de "Guadalajara Ciudad Creativa Digital", A. C., a la cuenta a nombre de dicha Asociación Civil que se precise para tal efecto, con cargo al patrimonio líquido del Fideicomiso existente en la cuenta 11908068 02 01, del fondo aportado por el Gobierno del Estado para la Operación del Fideicomiso, para que de manera exclusiva se destine en su integridad a los proyectos y conceptos que se describen en el presupuesto que presenta el Director General de EL DELEGADO PROMOTOR Civil, mismo que se encuentra adjunto a la presente acta; y,*
- III. *Para tales efectos, "Guadalajara Ciudad Creativa Digital", A. C., en ejercicio de dichos recursos los deberá destinar en su integridad al cumplimiento exclusivo de las actividades que se detallan en el presupuesto presentado, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; de igual manera, deberá resguardar toda la documentación e información conforme a la cual se acrediten las erogaciones realizadas en el cumplimiento de los objetivos. Comprometiéndose "Guadalajara Ciudad Creativa Digital", A. C., en todo momento a poner a disposición la documentación que se genere en virtud de la ejecución del recurso, para las revisiones necesarias que requieran los organismos fiscalizadores.*

*Comuníquese la presente resolución a la Fiduciaria para los efectos conducentes".*

Bajo el establecimiento de las anteriores manifestaciones, ambas partes sujetan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### I) DE "EL FIDEICOMISO" por conducto de su DIRECTOR GENERAL:

- a) Que comparece a la firma de este instrumento como Director General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, acreditando tal carácter con el nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno y Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, de fecha 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, así como con el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 dieciocho de enero de 2017 dos mil diecisiete, con efecto retroactivo al 01 primero de enero del presente año.

- b) Para efectos de este instrumento señala como su domicilio las oficinas ubicadas en Avenida López Mateos Sur 2077 dos mil setenta y siete, Local Z 8 zeta ocho, Jardines de Plaza del Sol, Código Postal 44510, Guadalajara, Jalisco.
- c) Que comparece a la celebración del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en concordancia con el Acuerdo tomado en el punto número 5 cinco de la Sesión Ordinaria 36/2017 del Comité Técnico del **FMCCD**, celebrada el 01 primero de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual dicho cuerpo colegiado autorizó la celebración del presente Convenio.

## II) DE “EL DELEGADO PROMOTOR”, por conducto de su **DIRECTOR GENERAL**:

- a) Que su representada es una persona jurídica constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 1,010 mil diez de fecha 09 nueve de abril de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe de la Licenciada Adriana Mercado Ruíz, Notario Público Titular número 107 ciento siete de Guadalajara, Jalisco; instrumento que se encuentra debidamente inscrito con fecha 16 dieciséis de abril de 2012 dos mil doce, ante el Registro Público de Comercio bajo el Folio 26210 veintiséis mil doscientos diez.
- b) Es una Asociación Civil, organismo con participación del Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal de Guadalajara, y, la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, Telecomunicaciones e Informática, Delegación Regional de Occidente “CANIETI”; es una asociación dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines: “El impulso, desarrollo, fomento, y promoción de las industrias tecnológicas, a través del desarrollo inmobiliario de la ciudad creativa digital, celebrando con ello todo tipo de actos jurídicos necesarios, tales como arrendamiento, subarrendamiento, fideicomiso, comodato, compra venta y cualquier acto permitido por la ley”, entre otras, tal y como lo dispone la cláusula CUARTA, en su fracción III, del instrumento notarial referido en el inciso inmediato anterior.
- c) Cuenta con las facultades de representación legal con las que comparece a la celebración del presente acto, según se desprende de la designación que consta en el testimonio de la escritura pública número 24,781 veinticuatro mil setecientos ochenta y uno, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público Titular número 32 treinta y dos del municipio de Zapopan, Jalisco; así como del testimonio de la escritura pública número 16,881 dieciséis mil ochocientos ochenta y uno, de fecha 25 veinticinco de junio de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106 ciento seis de Guadalajara, Jalisco, que modifica las cláusulas trigésima séptima y trigésima octava de la escritura constitutiva mencionada en el inciso inmediato anterior, relativas a las facultades del Director General de la Asociación Civil. Facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- d) Que su representada comparece con el carácter de Delegado Promotor del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, tal y como se desprende del contrato vigente del Fideicomiso, protocolizado en la escritura pública número 8,607 de fecha 23 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del licenciado Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público Titular número 63 de Guadalajara, Jalisco.

- e) Para todos los efectos legales del presente, señala como su domicilio el ubicado en la calle Faro número 2350 dos mil trescientos cincuenta, Edificio MIND Piso 3 tres, Colonia Verde Valle en Guadalajara, Jalisco.
- f) Continúa manifestando bajo protesta de decir verdad, que el presente Convenio le será exigible en forma irrestricta e incondicional, en todos sus términos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y que la realización de los actos previstos en el propio Convenio no constituyen ni constituirán violación o incumplimiento de sus estatutos sociales o de algún Ordenamiento legal o algún Contrato u obligación a que esté sujeta, pues cuenta con todas las autorizaciones requeridas en términos de Ley, para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

### III) DECLARACIÓN CONJUNTA:

- a) **“LAS PARTES”** declaran reconocerse mutuamente la personalidad con que se ostentan para la celebración de este Convenio, así como las de sus representantes para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se obligan expresamente a no solicitar su nulidad por falta de personalidad de alguno de ellos, ni por causas derivadas, de las Declaraciones hechas en el presente Convenio, en tanto dichas Declaraciones sean correctas en los términos en que fueron emitidas.
- b) Que celebran el presente Convenio en concordancia y armonía con el **PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, así como de acuerdo a los fines que persigue el proyecto **CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, inserto en el clausulado vigente del Contrato de Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, así como en el objeto y fines de “Guadalajara Ciudad Creativa Digital”, Asociación Civil, como Delegado Promotor del mismo y las Reglas de Operación del **FMCCD**.
- c) Declaran los comparecientes que, bajo el conocimiento de las anteriores declaraciones, han decidido celebrar un **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO APRENDEDORES”**, proyecto que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denomina **“EL PROYECTO”**, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

### C L Á U S U L A S :

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración y la conjunción de esfuerzos entre **“LAS PARTES”** con el fin de llevar a cabo la realización del proyecto denominado **“APRENDEDORES”**, denominado para los efectos de este convenio como **“EL PROYECTO”**; así como establecer las bases, especificaciones y condiciones bajo las que deberá llevarse a cabo la ejecución de **“EL PROYECTO”**, conforme a las cláusulas subsecuentes del presente instrumento.

La definición, descripción y alcance de **“EL PROYECTO”** se encuentran en el **ANEXO I** que, formando parte integrante del presente Convenio, se adjunta firmado por **“LAS PARTES”**.

**SEGUNDA. PARTICIPACIÓN DE “LAS PARTES”.** Acuerdan “**LAS PARTES**” por medio del presente Convenio que la participación de cada una de ellas, se constriñe a lo siguiente:

- a) El **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**: Será el **APORTANTE** del recurso económico, que en virtud del Acuerdo aprobado su Comité Técnico en la Sesión 36/2017, celebrada con fecha 01 primero de marzo de 2017 dos mil diecisiete, a la que se refiere el Antecedente número 09 nueve, específicamente en el punto número 5 cinco del Orden del Día, se autorizó aportar en favor de “**EL DELEGADO PROMOTOR**”, de acuerdo al presupuesto y proyectos aprobados; lo que se hará en las formas, tiempos y ministraciones que más adelante se estipulan, situación que estará sujeta en todo momento a suficiencia presupuestal.
- b) “**GUADALAJARA CIUDAD CREATIVA DIGITAL**”, **ASOCIACIÓN CIVIL**: En su calidad de **DELEGADO PROMOTOR** del **FMCCD**, conforme al Clausulado vigente de “**EL FIDEICOMISO**”, será el **EJECUTOR** de los Recursos que sean erogados en su favor, mismos que deberá destinar única y exclusivamente a la ejecución de “**EL PROYECTO**” en los términos, condiciones, fechas y demás especificaciones que por medio del presente Convenio se le encomienden.

“**EL DELEGADO PROMOTOR**” se obliga a aplicar los Recursos que reciba de “**EL FIDEICOMISO**”, única y exclusivamente a la realización de “**EL PROYECTO**”, conforme a la **TABLA DE DESGLOSE RECURSOS**, que se adjunta al presente como **ANEXO II**, formando parte integrante de este Convenio.

**TERCERA.** Para la realización y cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**EL FIDEICOMISO**”, en concordancia con el Acuerdo tomado por el Comité Técnico a que se hace referencia y que se transcribe en el Antecedente 9 nueve del presente Convenio, se compromete a canalizar a “**EL DELEGADO PROMOTOR**”, de los recursos económicos que forman parte de los fondos de “**EL FIDEICOMISO**”, hasta por la cantidad total de **\$1'450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**, que serán efectuados conforme a las ministraciones que se detallan acorde con la **TABLA DE DESGLOSE RECURSOS** que se adjunta al presente como **ANEXO II**.

Dicha cantidad está sujeta a la disponibilidad de recursos del patrimonio líquido de “**EL FIDEICOMISO**”, y por lo tanto no constituye un derecho a favor de “**EL DELEGADO PROMOTOR**”.

Los recursos descritos, se podrán entregar hasta en 03 tres exhibiciones, conforme al **Anexo II**, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) **DESTINO DE LOS RECURSOS.** “**EL DELEGADO PROMOTOR**” se obliga por medio de la celebración del presente Convenio a destinar los recursos que “**EL FIDEICOMISO**” le otorgue, única y exclusivamente a la ejecución de “**EL PROYECTO**”, para los conceptos y en la forma que se especifican en el **ANEXO II** del presente Convenio. En caso de incumplimiento de lo anterior, “**EL FIDEICOMISO**” podrá solicitar por escrito la reintegración del Recurso efectivamente entregado a “**EL DELEGADO PROMOTOR**”.
- b) El Director General de “**EL FIDEICOMISO**”, deberá solicitar mediante Carta Instrucción dirigida a la FIDUCIARIA (Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple), la transferencia de recursos a favor de “**EL DELEGADO PROMOTOR**”, especificando la cantidad, el concepto que corresponda, así como la cuenta y partida de la que deberá pagarse la cantidad solicitada.

- c) Las ministraciones serán erogadas con cargo al patrimonio líquido del Fideicomiso existente en la cuenta **11908068 02 01**, correspondiente al fondo aportado por el Gobierno del Estado para la Operación del Fideicomiso; sujetas siempre a suficiencia presupuestal.

Cualquier otra cantidad adicional que solicite **“EL DELEGADO PROMOTOR”** al **FMCCD**, distinta a los conceptos que se precisan en la tabla que se inserta en la Cláusula Tercera, inmediata anterior de este Convenio, deberá someterse a aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, y en caso de autorizarse por dicho cuerpo colegiado, especificarse por medio de una Adenda que deberá adjuntarse al presente Convenio, formando parte integrante del mismo; siempre y cuando se encuentre debidamente justificada.

**CUARTA. “EL DELEGADO PROMOTOR”**, a efecto de recibir los Recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este instrumento, se obliga a otorgar a **“EL FIDEICOMISO”**, los siguientes documentos:

- I. **Un COMPROBANTE FISCAL** que ampare la o las cantidades entregadas, a nombre de **“EL FIDEICOMISO”**, que contenga los requisitos fiscales debidos conforme a la normatividad aplicable vigente.

Los documentos antes señalados deberán emitirse por el monto exacto a recibir, según la ministración correspondiente conforme a la TABLA DE DESGLOSE RECURSOS, y serán requisito indispensable para el otorgamiento del Recurso.

**QUINTA.** Independientemente de los compromisos asumidos en virtud de la celebración del presente Convenio, **“EL DELEGADO PROMOTOR”** se obliga a:

- I. Ejecutar **“EL PROYECTO”** conforme a lo establecido en el presente Convenio y sus Anexos, cumpliendo con los objetivos y plazos determinados.
- II. Erogar el recurso a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente Convenio, dentro del ejercicio actual 2017 dos mil diecisiete, en el entendido de que, el recurso que no se haya ejercido en el presente año, deberá reintegrarse a **“EL FIDEICOMISO”**.
- III. Destinar los Recursos que le entregue **“EL FIDEICOMISO”** en virtud del presente Convenio, única y exclusivamente para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, conforme a la TABLA DE DESGLOSE RECURSOS que se adjunta al presente como Anexo II.
- IV. Entregar a **“EL FIDEICOMISO”** los **INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS**, a que se refiere la cláusula siguiente, en la forma y tiempos que se precisan en la misma.
- V. Suscribir por conducto de su Representante Legal, todos los documentos que deban emitirse en términos del presente Convenio.
- VI. Permitir a **“EL FIDEICOMISO”** realizar las visitas que sean necesarias y que sean previamente concertadas, para el seguimiento de **“EL PROYECTO”**, ya sea en las instalaciones de **“EL DELEGADO PROMOTOR”**, o en el lugar y/o lugares en donde se

esté llevando a cabo **“EL PROYECTO”**; a fin de que **“EL FIDEICOMISO”** pueda cerciorarse de la debida aplicación de los Recursos, así como del debido cumplimiento de **“EL PROYECTO”**, obligándose **“EL DELEGADO PROMOTOR”** a proporcionarle toda la información y documentación requerida para tales efectos.

- VII. Reintegrar a **“EL FIDEICOMISO”** los Recursos que no hubieren sido erogados, en su caso, respecto de las cantidades que efectivamente hubiere recibido **“EL DELEGADO PROMOTOR”**.
- VIII. Entregar a **“EL FIDEICOMISO”** los INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS, incluyendo los ENTREGABLES, en tiempo y forma conforme al **ANEXO II** del presente Convenio, en el entendido de que **“EL FIDEICOMISO”** se reservará el derecho de proporcionar más recursos hasta en tanto no se cumpla con la entrega correspondiente.
- IX. Respetar y actuar en todo momento conforme a la normatividad vigente que resulte aplicable.
- X. Sacar en paz y a salvo a **“EL FIDEICOMISO”**, así como a su Fiduciario, de cualquier responsabilidad en la que se incurra durante el proceso de ejecución de **“EL PROYECTO”**, siendo **“EL DELEGADO PROMOTOR”** la única responsable respecto de la realización del mismo, en el entendido de que aquélla deberá celebrar los contratos correspondientes con el o los proveedores, trabajadores, ya sean personas físicas o morales, que para la ejecución de **“EL PROYECTO”** requiera, bajo los cuales estipule los lineamientos con los que se deberá ejecutar la obra.
- XI. Realizar las gestiones y acciones necesarias para obtener las licencias, permisos, y/o autorizaciones de las autoridades competentes, que sean indispensables para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, y a mantenerlos vigentes durante el proceso de ejecución de éste.

Asimismo, **“EL DELEGADO PROMOTOR”** será responsable frente a **“EL FIDEICOMISO”**, de los requerimientos o multas que se lleguen a causar por el desarrollo de **“EL PROYECTO”**, por lo que **“EL FIDEICOMISO”** no asumirá ninguna obligación o responsabilidad al respecto de lo manifestado en la presente cláusula.

- XII. Hacerse cargo de las obligaciones obrero patronales respecto al personal, proveedor o cualquier tercero que **“EL DELEGADO PROMOTOR”** contrate para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, por lo que **“EL FIDEICOMISO”** no será responsable de reclamaciones de ningún tipo derivadas de las disposiciones en materia de trabajo, de seguridad social y de cualquier otra que resulte aplicable, del salario de dicho personal, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro social, cuotas al INFONAVIT, Impuesto Sobre la Renta, y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que **“EL DELEGADO PROMOTOR”** o cualquier tercero contraten para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, obligándose a sacar en paz y a salvo a **“EL FIDEICOMISO”** y a su Fiduciario, de las reclamaciones que por tal motivo le pudieran llegar a presentar. Por ningún motivo se considerará a **“EL FIDEICOMISO”** como patrón sustituto o solidario o cualquier otro tipo de relación laboral.
- XIII. Notificar por escrito a **“EL FIDEICOMISO”** por conducto de su **DIRECTOR GENERAL**, en un término no mayor a 3 tres días hábiles siguiente a que se tenga conocimiento, de

cualquier demanda, sanción, revisión o cualquier otro procedimiento legal y/o administrativo, que pueda poner en riesgo **"EL PROYECTO"** o a cualquiera de **"LAS PARTES"**.

- XIV. Notificar por escrito a **"EL FIDEICOMISO"** por conductor de su **DIRECTOR GENERAL**, en un término no mayor a 3 tres días hábiles que se tenga conocimiento, de cualquier daño sufrido en el inmueble donde se lleve a cabo **"EL PROYECTO"**.

**SEXTA. INFORMES. "EL DELEGADO PROMOTOR"** se compromete a hacer entrega a **"EL FIDEICOMISO"**, de los Informes que se señalan a continuación, en los términos siguientes:

1. **INFORMES FINANCIEROS:** En ellos se deberá precisar el **DESTINO, MONTOS y TIEMPOS** de aplicación de los Recursos que le hubiere otorgado **"EL FIDEICOMISO"** con motivo del presente Convenio, especificando además el monto de los recursos que a la fecha del informe que se expida no se hayan ejercido aún. Deberá precisar además, los Recursos que no se hubieren ejercido, durante la ejecución de **"EL PROYECTO"**.
2. **INFORMES TÉCNICOS:** En ellos se deberán incluir los **ENTREGABLES** de **"EL PROYECTO"**, debiendo adjuntar para tal efecto la documentación que corresponda con la que se acredite el desarrollo y ejecución de **"EL PROYECTO"**, teniendo como fin último entregar los **RESULTADOS FINALES** obtenidos por la debida ejecución de **"EL PROYECTO"**.

**FECHAS DE ENTREGA:**

1. **Sobre el avance de "EL PROYECTO":** Un informe de manera trimestral en cuanto a los avances del mismo, anexando copia simple de la documentación necesaria a fin de que respalde lo anterior; éste deberá incluir los **ENTREGABLES** de **"EL PROYECTO"** que correspondan de acuerdo a las fechas de entrega y términos que se precisan en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio.

2. **Finales:** A más tardar el día 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho, incluyendo los **ENTREGABLES FINALES**, en los términos y condiciones que se especifican en los **ANEXOS I y II** del presente instrumento.

Los informes a que se refiere la presente Cláusula, serán recibidos de conformidad por el Director General de **"EL FIDEICOMISO"**, en el entendido de que deberá evaluar si **"EL PROYECTO"** se hubiere realizado conforme a los términos y condiciones precisados en este Convenio y sus Anexos.

**SÉPTIMA. PAGO DE SERVICIOS. "LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que, ni **"EL FIDEICOMISO"** ni su Fiduciario serán responsables por el pago de servicios adicionales que no se encuentren contemplados dentro de la **TABLA DE DESGLOSE RECURSOS** que se señala en el inciso b) de la Cláusula Segunda de este instrumento.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** manifiestan expresamente que no tendrán responsabilidad alguna por daños o perjuicios que llegaren a causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por huelga o paro de labores administrativas, en el entendido de que al desaparecer las causas que se

hayan originado, inmediatamente se deberán reanudar los trabajos para cumplir con el objeto del presente Convenio.

**NOVENA. “LAS PARTES”** reconocen que la relación legal entre ellas es independiente y en virtud de ello queda expresamente pactado que a ninguna de ellas se le otorga el derecho o autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta del otro, para obligarla en forma alguna.

De la misma manera, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado por **“EL DELEGADO PROMOTOR”** para la realización y cumplimiento del objeto del presente Convenio, estará bajo la dependencia directa y bajo la propia responsabilidad de **“EL DELEGADO PROMOTOR”**, y en consecuencia en ningún momento se considerará a **“EL FIDEICOMISO”** como patrón sustituto, ni tampoco a **“EL DELEGADO PROMOTOR”** como intermediaria; por lo que **“EL FIDEICOMISO”** no tiene ni tendrá relación alguna de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza, quedando éste liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de trabajo, seguridad social u otros.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia definida al 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación que se haga al presente Convenio, deberá establecerse por escrito, firmadas y adjuntarse al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD.** **“LAS PARTES”** acuerdan que, en virtud de la naturaleza del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, el presente instrumento y los documentos que deriven de la celebración del mismo, pudieran ser públicos, razón por la cual los particulares podrían tener acceso a los mismos, en los términos y con las restricciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

**DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES.** **“EL DELEGADO PROMOTOR”** queda expresamente obligada a dar cumplimiento durante el término de vigencia total del presente Convenio a todas las leyes, disposiciones, reglamentos, ordenanzas y bandos que se establezcan para el proyecto, y que dicten todas las autoridades competentes; por lo que **“EL FIDEICOMISO”** no asumirá ninguna obligación o responsabilidad al respecto.

**DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** **“LAS PARTES”** establecen como domicilio para el caso de cualquier juicio o notificación que surja o se desprenda de la interpretación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato:

**“EL FIDEICOMISO”**: Avenida López Mateos Sur 2077 Local Z 8, Jardines Plaza del Sol, 44510 Guadalajara, Jal.

**“EL DELEGADO PROMOTOR”**: Faro número 2350, Edificio MIND Piso 3, Colonia Verde Valle en Guadalajara, Jalisco.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro; así como a las disposiciones legales previstas en el Código Civil del Estado de Jalisco vigentes a la fecha de firma del presente instrumento.

Para constancia de **“LAS PARTES”**, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio de Colaboración, lo firman por duplicado, mismos que los suscriben al margen de todas las hojas y al calce de la última hoja, quedando un tanto en poder de **“EL FIDEICOMISO”** y otro en poder de **“EL DELEGADO PROMOTOR”**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

**“EL DELEGADO PROMOTOR”**

**LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ MEDRANO**  
DIRECTOR GENERAL de  
**“GUADALAJARA CIUDAD CREATIVA DIGITAL”,**  
A. C.

**“EL FIDEICOMISO”**

**MTRO. JACOBO GONZÁLEZ TORRES**  
DIRECTOR GENERAL del  
**FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD**  
**CREATIVA DIGITAL**

**TESTIGO (1)**

**PABLO RODRIGO UGALDE GUEVARA**

**TESTIGO (2)**

**C.P. JORGE FRANCISCO CAPILLA**  
**PACHECO**

*La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APRENDEDORES”, celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, identificado con el Número Administrativo 16215-06-295, por conducto de su Director General, y GUADALAJARA CIUDAD CREATIVA DIGITAL, ASOCIACIÓN CIVIL, EN SU CALIDAD DE DELEGADO PROMOTOR DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ MEDRANO, celebrado el 02 de mayo del año 2017 y consta de 11 hojas tamaño carta impresas por una sola cara.*

**ANEXO I, que forma parte integral del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APRENDEDORES”, celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y “Guadalajara Ciudad Creativa Digital”, A. C., en su carácter de DELEGADO PROMOTOR, de fecha 02 de mayo de 2017.**

#### **DEFINICIÓN:**

Aprendedores (Programa de Desarrollo de Talento para Industrias Creativas)

#### **DESCRIPCIÓN:**

Crear un modelo educativo flexible para las industrias creativas, cimentado en el aprendizaje basado en proyectos, bajo un diseño instruccional que garantice la adquisición de competencias transversales necesarias para afrontar los posibles retos laborales de la industria creativa del estado de Jalisco.

Los objetivos específicos son:

- Crear actividades que cubran un currículo basado en las competencias laborales requeridas por el sector creativo de Jalisco, el cual promueva de manera transversal las habilidades interpersonales necesarias para el desarrollo integral.
- Diseñar objetos de aprendizaje como componentes de los cursos que sean reutilizables, modulares y escalables, con tecnologías disruptivas como la realidad virtual y aumentada, los videojuegos serios interactivos y la inteligencia artificial aplicada como medio para acelerar la transmisión del conocimiento de manera efectiva y con pertinencia a los requerimientos de talento de la industria.
- Acoplar tecnología y plataformas que permitan administrar en tiempo y forma actividades que promueven la interacción dinámica próximas a realidades laborales.
- Asegurar una experiencia interactiva que promueva en el usuario un espíritu innovador.
- Crear vínculos directos entre empresa-alumno para que las competencias adquiridas en los cursos, respalden proyectos reales en industria.
- Introducir videos interactivos de empresarios y expertos en la industria que permitan a los alumnos clarificar ideas para la aplicación de sus proyectos en casos reales.

#### **ALCANCE:**

- Diseño del Programa de Especialidad en Animación
- Diseño del Programa de Diplomado en Experiencia de usuario
- Diseño del Programa de Diplomado de Desarrollo de videojuegos
- Diseño del Programa de Diplomado de Efectos visuales

**ANEXO II, que forma parte integral del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APRENDEDORES”, celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y “Guadalajara Ciudad Creativa Digital”, A. C., en su carácter de DELEGADO PROMOTOR, de fecha 02 de mayo de 2017.**

**TABLA DE DESGLOSE DE RECURSOS ASIGNADOS CALENDARIZADO**

Entregable	Descripción	Calendario de transferencia de ministraciones			Fecha de entrega
		Mayo de 2017	Agosto de 2017	Noviembre de 2017	
1. Modelo y maqueta preliminar del Expediente para el programa de Especialidad en Animación	Estado del arte Diagnóstico de necesidades sociales Pronóstico de necesidades sociales Diagnóstico de pertinencia educativa	\$200,000.00			Dentro de los primeros 5 días hábiles de Agosto
2. Modelo y maqueta preliminar del Expediente para el Diplomado en Experiencia de usuario	Estado del arte Diagnóstico de necesidades sociales Pronóstico de necesidades sociales Diagnóstico de pertinencia educativa	\$150,000.00			Dentro de los primeros 5 días hábiles de Agosto
3. Modelo y maqueta preliminar del Expediente para el Diplomado de Desarrollo de videojuegos	Estado del arte Diagnóstico de necesidades sociales Pronóstico de necesidades sociales Diagnóstico de pertinencia educativa	\$150,000.00			Dentro de los primeros 5 días hábiles de Agosto
4. Modelo y maqueta preliminar del Expediente para el Diplomado de Efectos visuales	Estado del arte Diagnóstico de necesidades sociales Pronóstico de necesidades sociales Diagnóstico de pertinencia educativa	\$150,000.00			Dentro de los primeros 5 días hábiles de Agosto
5. Diseño curricular completo y Expediente para el programa de Especialidad en Animación	Caracterización de alumnado insumo Caracterización del mercado de trabajo Diseño de perfil de egreso Definición de objetivos educativos Definición de situaciones de aprendizaje Definición de programas de estudio Definición de mapa curricular Definición de métodos de enseñanza Descripción de recursos necesarios Descripción de programas de evaluación Caracterización de alumnado insumo Caracterización del mercado de trabajo Diseño de perfil de egreso		\$200,000.00		Dentro de los primeros 5 días hábiles de Noviembre
6. Diseño curricular completo y Expediente para el Diplomado en Experiencia de usuario	Definición de objetivos educativos Definición de situaciones de aprendizaje Definición de programas de estudio Definición de mapa curricular Definición de métodos de enseñanza Descripción de recursos necesarios Descripción de programas de evaluación Caracterización de alumnado insumo Caracterización del mercado de trabajo Diseño de perfil de egreso		\$150,000.00		Dentro de los primeros 5 días hábiles de Noviembre
7. Diseño curricular completo y Expediente para el Diplomado de Desarrollo de videojuegos	Definición de objetivos educativos Definición de situaciones de aprendizaje Definición de programas de estudio Definición de mapa curricular Definición de métodos de enseñanza Descripción de recursos necesarios Descripción de programas de evaluación Caracterización de alumnado insumo Caracterización del mercado de trabajo Diseño de perfil de egreso		\$150,000.00		Dentro de los primeros 5 días hábiles de Noviembre
8. Diseño curricular completo y Expediente para el Diplomado de Efectos visuales	Definición de objetivos educativos Definición de situaciones de aprendizaje Definición de programas de estudio Definición de mapa curricular Definición de métodos de enseñanza Descripción de recursos necesarios Descripción de programas de evaluación		\$150,000.00		Dentro de los primeros 5 días hábiles de Noviembre
9. Presentación integral del expediente de la Especialidad en Animación para su Reconocimiento de Validez Oficial ante autoridades competentes	Diseño curricular de acuerdo a los requerimientos de las instituciones competentes Expediente de presentación para reconocimiento de validez oficial			\$150,000.00	Dentro de los primeros 15 días hábiles de Enero de 2018
<b>Total:</b>		<b>\$650,000.00</b>	<b>\$650,000.00</b>	<b>\$150,000.00</b>	